Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 054-2020-MPA-"C"

Ayabaca, 07 de agosto del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2020 de fecha 07 de agosto del 2020, las Actas de Transferencia de Combustible a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Acta de Transferencia de Combustible de fecha 17 de julio del 2020, PROVIAS DESCENTRALIZADO Piura – Tumbes hace entrega de 573.60 Glns. de Diesel B5, a favor de esta Municipalidad, para la atención de la emergencia vial en el Camino Vecinal: EMP PI-104 - DESVIO SAMANGUILLA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA, por el monto de S/.7,743.60 (Siete Mil Setecientos Cuarenta y Tres y 60/100 Soles).

Que, mediante Acta de Transferencia de Combustible, de fecha 17 de julio del 2020, PROVIAS DESCENTRALIZADO Piura – Tumbes hace entrega de 516.80 Glns. de Diesel B5, a favor de esta Municipalidad, para la atención de la emergencia vial en el Camino Vecinal: EMP PI-110 – LA ARCANIA – SAN JOSE DE CALVAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA, por el monto de S/.6,976.80 (Seis Mil Novecientos Setenta y Seis y 80/100 Soles).

Que, con Acta de Transferencia de Combustible, de fecha 17 de julio del 2020, PROVIAS DESCENTRALIZADO Piura – Tumbes hace entrega de 749.85 Glns. de Diesel B5, a favor de esta Municipalidad, para la atención de la emergencia vial en el Camino Vecinal: EMP P3-3N (NOGAL) – PE-3N (CONGOLI), DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA, por el monto de S/.10,122.97 (Diez Mil Ciento Veinte y Dos y 97/100 Soles).

Que, mediante Acta de Transferencia de Combustible, de fecha 17 de julio del 2020, PROVIAS DESCENTRALIZADO Piura – Tumbes hace entrega de 327.20 Glns. de Diesel B5, a favor de esta Municipalidad, para la atención de la emergencia vial en el Camino Vecinal: EMP PI-669 – EMP P3-3N (GIGANTE), DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA, por el monto de S/.4,417.20 (Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisiete y 20/100 Soles).

Que, con Acta de Transferencia de Combustible, de fecha 17 de julio del 2020, PROVIAS DESCENTRALIZADO Piura – Tumbes hace entrega de 163.03 Glns. de Diesel B5, a favor de esta Municipalidad, para la atención de la emergencia vial en el Camino Vecinal: EMP PI-668 – EMP P3-3N (REMOLINOS), DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA, por el monto de S/.2,200.90 (Dos Mil Doscientos y 90/100 Soles).

Que el Art. 9° Numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como atribución del Concejo Municipal la de ***"aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"***. En tal razón, al tratarse de una donación de combustible, el Pleno del Concejo debe ponderar su aceptación, remarcando que dicho acto de disposición, cumple con las formalidades de Ley, además de lo que significa la correcta utilización del bien donado y el cumplimiento de la finalidad de dicho acto jurídico.

Que, con Informe N° 0474-2020-MPA-GAJ de fecha 29 de julio del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que, es VIABLE que el Concejo Municipal, acepte de la donación del combustible, disponiendo la correcta utilización del bien donado y el cumplimiento de la finalidad de dicho acto jurídico, así como su rendición.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un

Av. Salaverry N° 260
Telefax: (073) 471103

determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la aceptación en calidad de transferencia de combustible por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca en su calidad de Entidad Ejecutora siendo las transferencias a formalizar las siguientes:

1. Camino Vecinal: EMP PI-104 - DESVIO SAMANGUILLA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA, por 573.60 Glns. de Diésel B5, por el monto de S/.7,743.60 (Siete Mil Setecientos Cuarenta y Tres y 60/100 Soles).
2. Camino Vecinal: EMP PI-110 – LA ARCANIA – SAN JOSE DE CALVAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA, por 516.80 Glns. de Diésel B5, por el monto de S/.6,976.80 (Seis Mil Novecientos Setenta y Seis y 80/100 Soles).
3. Camino Vecinal: EMP P3-3N (NOGAL) – PE-3N (CONGOLI), DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA, por 749.85 Glns. de Diesel B5, por el monto de S/.10,122.97 (Diez Mil Ciento Veinte y Dos y 97/100 Soles).
4. Camino Vecinal: EMP PI-669 – EMP P3-3N (GIGANTE), DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA, por 327.20 Glns. de Diesel B5, por el monto de S/.4,417.20 (Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisiete y 20/100 Soles).
5. Camino Vecinal: EMP PI-668 – EMP P3-3N (REMOLINOS), DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA, por 163.03 Glns. de Diesel B5, por el monto de S/.2,200.90 (Dos Mil Doscientos y 90/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a Provias Descentralizado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA
Isidomero Marchena Tacure
ALCALDE

Av. Salaverry Nº 260
Telefax: (073) 471103